



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190072300

En atención a la solicitud que antecede y previo a dar contestación al comisionado, se REQUIERE a los herederos reconocidos en el presente asunto para que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de la presente providencia, manifiesten si desean que la entrega comisionada al Juzgado Promiscuo de Guateque, se realice a favor de una persona en particular.

De otro lado, se insta a la parte interesada en el presente juicio sucesorio, para que notifique a la acreedora.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

c6763df2fb42f59e13f79dc02c43210b3d33042470b9d8aafc9c628855a7d910

Documento generado en 30/10/2020 01:47:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>